



RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 095-2023-D-FIIS

Callao, 17 de Julio del 2023

Visto, el Oficio de la Oficina de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de fecha 17 de Julio del 2023, respecto a la propuesta de la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación de acuerdo a la Directiva aprobado con Resolución Rectoral N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 26° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "El cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales y de los Comités de Calidad Académica y Acreditación. Los procesos señalados tienen el asesoramiento y supervisión de la Oficina de Gestión de la Calidad...(sic)"

De conformidad con el Artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Artículo 34. La Universidad cuenta con una Oficina de Gestión de la Calidad que integra a los Comités de Calidad Académica y Acreditación de las diversas Facultades...(sic)".

De conformidad con el Artículo 34.9° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que: "Los Órganos de Apoyo Académico son: a) Departamentos Académicos b) Comité de Calidad Académica y Acreditación c) Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante d) Biblioteca Especializada e) Laboratorios y Talleres f) Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios g) Comité de Desarrollo Docente h) Centro de Incubadoras Empresariales.

De conformidad con el Artículo 229° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "La Oficina de Gestión de la Calidad tiene un comité directivo como órgano de asesoramiento, conformado por los responsables de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de cada Facultad y por el responsable del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado; informa semestralmente al Consejo Universitario con evidencia de los resultados el cumplimiento de su plan operativo...(sic)"

De conformidad con el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: "...los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad... (sic)".

De conformidad con el Art. N° 289 numeral 289.21) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: "... los estudiantes tienen derecho a participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno... (sic)".

De conformidad con la Resolución Rectoral N°252-2023-R de fecha 26 de abril de 2023, resuelve: "1. APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, establece en el Art. 6.1.3 El Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades está integrado de la siguiente forma: • Un presidente del comité de calidad académica y acreditación; • Un coordinador del sistema de gestión de calidad • Un coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios. • Un coordinador de licenciamiento institucional o por programa. • Representantes de estudiantes (De 4to ciclo y pertenezca al quinto o tercio superior) dos por programa de estudios. • Un representante de graduados de cada programa • Dos representantes del personal administrativo • Tres representantes de grupos de interés (un representante de empleadores, un representante de colegios profesionales y un egresado por cada programa de estudios). La no participación o inasistencia del estudiante, egresado o representante de grupos de interés, no constituye impedimento alguno para la instalación y/o funcionamiento de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA)...(sic)".



De conformidad con la Resolución Rectoral N° 252-2023-R , de fecha 26 de abril de 2023 en la que resuelve; "APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

RESUELVE:

1º. **CONFORMAR**, el COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, quedando de la siguiente manera

Presidente	Mg. Erwin Pablo Galarza Curisínche
Coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación de la Escuela de Ingeniería Industrial	Dr. Osmart Raúl Morales Chalco
Coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación de la Escuela de Ingeniería de Sistemas	Mg. Oswaldo Daniel Casazola Cruz
Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad	Mg. Herbert Junior Grados Espinoza
Coordinador de Licenciamiento	Mg. Romel Darío Bazán Robles
Representante del personal administrativo-EPII	Sra. Rosa Isabel Llactacóndor De La Cruz
Representante del personal administrativo-EPIIS	Sra. Miriam Betzabé Medina Zapata
Representante Estudiantil de la Escuela de Ingeniería Industrial	Est. Angie María Chipana Mendivil
Representante Estudiantil de la Escuela de Ingeniería de Sistemas	Milagritos del Pilar Manco Padín
Representante de Graduados de la Escuela de Ingeniería Industrial	Bach. Josemaría de la Cruz Cubillas
Representante de Graduados de la Escuela de Ingeniería de Sistemas	Ing. Gary Caviedes Torres
Representante de Grupos de Interés	Empresa la Colonial Fábrica de Hilos S.A Ing. Giovanna Susanibar Bravo
Representante de Grupos de Interés	Empresa ITL INFORMATIC TECHNOLOGY LOGISTIC Ing. Ronald Bejarano Dávila

2º. **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité; en cumplimiento a la Resolución Rectoral N°252-2023-R.

3º. **ESTABLECER**, a los miembros del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA), que en caso que un miembro no cumpla con las funciones establecidas o no participe en las reuniones (faltas de 30% al año), el presidente emite el informe correspondiente y solicita al Decano la designación de un nuevo miembro, tal como indica la Resolución Rectoral N°252-2023-R.

4º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, ORRHH y OGC Dependencias internas de la FIIS, interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.